

APRUEBA TRATO DIRECTO  
"ADQUISICION DE SEMILLA DE ALFALFA  
PARA PARCELA DEMOSTRATIVA -  
PRODESAL"

Huépil, 29 de Mayo de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1933 / 2019

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- f) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 7 letra n) Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local..."
- g) La solicitud de compra N° 04 de fecha 28.05.2019, emanado de Programa Desarrollo Local (PRODESAL), por adquisición de semilla de alfalfa de 20 kg, para parcela demostrativa de Alfalfa, con usuarios de emprendimiento Ganadero del Programa PRODESAL.
- h) El presupuesto de fecha 28.05.2019 del Sr. José Roberto López López, Rut N° [REDACTED]
- i) La necesidad de adquirir el producto mencionado en el punto g) al Sr. José Roberto López López, por ser un proveedor local y por tener la disponibilidad inmediata de entregar lo requerido para PRODESAL.
- j) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** compra por trato directo, de los servicio mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Sr. JOSE ROBERTO LOPEZ LOPEZ** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 159.000.- (Ciento cincuenta y nueve mil pesos), por ser un proveedor local y se adecua a lo requerido por PRODESAL.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Fertilizantes, Insecticidas, fungicidas y otros"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Alcaldía
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo.
- FJDA/GEPL/MAWC/jcm

